JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: Pasa a Despacho expediente para decidir sobre un reporte de abono a la obligación, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.-

Armenia Q., 03 de diciembre de 2020.-

_____

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA Q., NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: INTERSEFIN SAS
DEMANDADO: GALABE COMERCIALIZADORA SAS
RADICADO: 6300140030082020-00383-00

De conformidad con lo expresado en memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, téngase en cuenta en el momento de realizar liquidación del crédito, dentro del presente proceso, el abono de $2.000.000, realizado el 28 de septiembre de 2020 por la parte demandada, el cual se imputarán en la forma indicada en el Artículo 1653 del Código Civil.

N O T I F I Q U E S E.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2020

LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***84166469ded323f30edb7cfd13a1db812e3bd50c8a0084d5d8840b6648bb93e8***
Documento generado en 09/12/2020 11:53:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica